



AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN

Documento:	DECRETO
Asunto:	APORTACIÓN FUNDACIÓN CANTE DE LAS MINAS
Expediente Nº:	5866/2023
Servicio:	INTERVENCIÓN

DECRETO. - Por la Fundación Cante de Las Minas con fecha 26 de octubre de 2023 se ha solicitado aportación municipal para el ejercicio 2023, por un importe de 100.000,00 euros, al objeto de atender al pago de proveedores.

Atendido que La Fundación Cante de Las Minas es una entidad adscrita al Ayuntamiento de La Unión, de capital mayoritariamente público, en virtud de la normativa prevista en sus Estatutos y en el artículo 129 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, a cuyo efecto está sujeta al régimen presupuestario, económico financiero y de control de la Administración Pública a la que esté adscrita, con sujeción a las correspondientes normas de consolidación y rendición de cuentas.

Atendido que el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Unión para el ejercicio 2022, prorrogado para 2023, en el Capítulo IV Transferencias Corrientes, se contempla la aportación municipal destinada a la Fundación Cante de Las Minas, por importe de 100.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-030-334-44900 "Transf. Ctes Fundación Cante de las Minas", en situación de crédito disponible, al objeto de atender gastos de gestión conducentes a la realización de actividades de interés público o general, de conformidad con lo establecido en la *Norma de registro y valoración (NRV) 18ª, en su apartado 1 del PGCP Local 2013, Transferencias y subvenciones, aprobado por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, "Las transferencias tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, ... destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas"*.

Considerando que la *Norma de registro y valoración (NRV) 18ª, en su apartado 1.3 del PGC 2007 Subvenciones, donaciones y legados, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre "...para financiar la realización de actividades de interés público o general..."*, tales como la Cooperación técnica, económica y administrativa en materia de servicios públicos y actividades de interés local que se presten o desarrollen en su ámbito de actuación en el ejercicio de sus competencias, según sus Estatutos, así como el cumplimiento de obligaciones derivadas de la gestión ordinaria de la Fundación Cante de Las Minas, establece los criterios de imputación a resultados:

"La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad. En este sentido, el criterio de imputación a resultados de una subvención, donación o legado de carácter monetario deberá ser el mismo que el aplicado a otra subvención, donación o legado recibido en especie, cuando se refieran a la adquisición del mismo tipo de activo o a la cancelación del mismo tipo de pasivo.

A efectos de su imputación en la cuenta de pérdidas y ganancias, habrá que distinguir entre los siguientes tipos de subvenciones, donaciones y legados:

1. Cuando se concedan para asegurar una rentabilidad mínima o compensar los déficits de explotación: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se concedan, salvo si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios.
2. Cuando se concedan para financiar gastos específicos: se imputarán como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.

Considerando la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, contempla en la clasificación económica de



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30041>
H01471cf79030d06f8807e72900b0b24Z

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN GABRIEL ZAPATA GARCIA ROCIO INIESTA ABELLAN	Alcalde Secretaria accidental	13/11/2023 12:41 14/11/2023 08:52

los gastos el Capítulo 4 Transferencias corrientes, con destino a financiar operaciones corrientes a organismos y entidades públicas y privadas.

Visto el informe favorable de fiscalización de la Sra. Interventora de Fondos nº 346, de fecha 13 de noviembre 2023.

Visto el Artículo 10, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según el cual, en los supuestos de delegación de competencias en órganos no jerárquicamente dependientes, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En virtud de las atribuciones reconocidas expresamente a esta Alcaldía en virtud del artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local RESUELVO:

1º.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local de aprobación y reconocimiento de obligaciones por importe superior a 20.000,00 €, para este acto específico y concreto.

2º.- Que se autorice transferencia a la FUNDACIÓN CANTE DE LAS MINAS, con CIF G30847586, por la cantidad de 100.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-030-334-44900 "Transf. Ctes Fundación Cante de las Minas", como aportación municipal correspondiente al año 2023 con destino a financiar operaciones o actividades no singularizadas.

3º.- Que se notifique el presente decreto a la Fundación Cante de las Minas y comuníquese a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal.

En La Unión, a fecha de la firma. El Sr. Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín G. Zapata García, de lo que como Secretaria doy fe.

Firmado digitalmente el decreto por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.

14/11/2023

2023-1423

DECRETO

LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30041>

H01471cf79030d06f8807e72900b0b24Z

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN GABRIEL ZAPATA GARCIA	Alcalde	13/11/2023 12:41
ROCIO INIESTA ABELLAN	Secretaria accidental	14/11/2023 08:52